



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 517 /

CALBUCO, 12 ENE. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **MARIA SOLEDAD GUTIERREZ GALLARDO, C. I. N°** PRESIDENTE DEL "CLUB DE CUECA CON PROYECCION FOLCLORICA BROTES DE TRADICION", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: 3er ENCUENTRO CAMPESINO, EL DIA SABADO 13 DE ENERO DE 2024, en el local: SEDE SOCIAL DE JUNTA DE VECINO, ubicado en: SECTOR CHULLEGUA, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio tiene como finalidad, recaudar fondos para costear compras de implementos, vestimentas, etc.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 18:00 horas del día SABADO 13 DE ENERO 2024 hasta las 00:00 horas del día DOMINGO 14 DE ENERO DE 2024.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/GRP.
DISTRIBUCION:

1) Interesado



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

4) Secretaría

7) Transparencia ✓